



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN CAUCA**

NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

**Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante: SCOTIANK BANK COLPATRIA
Demandado: DIANA MARIA PEREZ MEREZ
Radicación: 190013103006-20190009200-00**

Revisado el presente asunto se tiene que mediante providencia de 6 de agosto de 2019, se ordenó como medida cautelar el embargo y secuestro de los bienes inmuebles hipotecados de propiedad de la demandada, sin que la parte demandante acredite haber agotado dicho trámite, siendo esta una carga procesal que recae sobre la misma.

Establece el art. 317 del C. General del Proceso, que hay lugar a aplicar el desistimiento tácito, entre otros, por el siguiente evento:

"1. Cuando para continuar con el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado

De acuerdo con lo expuesto y en aplicación del precepto normativo referido, el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)**,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER a la parte demandante, un término de treinta (30) días, a fin de que proceda a realizar o adelantar las diligencias legalmente establecidas tendientes a lograr la medida cautelar decretada respecto al embargo y secuestro de bienes, como fuera dispuesto en providencia de 6 de agosto de 2019.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte demandante, que en el evento de no dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente auto, se

decretará el Desistimiento Tácito y consecuentemente la terminación del asunto y demás órdenes que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez



**ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
JUEZ**

JUZAGADO SEXTO CIVIL DEL
CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO
El presente auto se notifica
por anotación en ESTADO
ELECTRONICO
No. 068
Hoy 10 de septiembre de 2020

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria